

RESOLUCIÓN N°: 1125/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Música, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Artes y Ciencias Musicales, que dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2012

Carrera N° 4.548/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Música, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Artes y Ciencias Musicales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Música, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Artes y Ciencias Musicales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se desarrollen en la unidad académica proyectos de investigación con evaluación externa, se difundan los resultados en medios ajenos a la institución y se incrementen las publicaciones en revistas indexadas por parte del cuerpo académico.
- Se asegure una oferta académica amplia en el Área de Composición.
- Se actualice la bibliografía de los programas.

- Se incremente el número de volúmenes y revistas especializadas vinculadas con las áreas de tecnología musical, percepción musical, música electroacústica, musicología y teoría.
- Se ajuste la composición del jurado evaluador de las tesis a lo establecido por la Resolución Ministerial de estándares.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1125 – CONEAU - 12

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y obtuvo dictamen favorable como proyecto. Las recomendaciones señaladas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
1. Clima Académico	Se concrete el plan previsto para la gestión de subsidios destinados a investigación y equipamiento tecnológico específico.
2. Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	-
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-
5. Plan de estudios	-
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	-
9. Investigación	Se celebren convenios para solventar investigaciones de campo.
10. Trabajo Final	-
11. Directores	-
12. Jurado	Se modifique la conformación de los tribunales de tesis, de acuerdo con la Resolución Ministerial.
13. Seguimiento de alumnos	-
14. Infraestructura y equipamiento	Se establezca la metodología a adoptar para la evaluación del equipamiento necesario para el dictado.
15. Acceso a bibliotecas	-
16. Educación a Distancia	No corresponde

De acuerdo con la autoevaluación de la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	x MODIFICACIONES
1. Clima Académico	Se firmaron convenios específicos para garantizar el intercambio académico y el desarrollo de programas de investigación.
2. Interinstitucionales (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	Se aprobaron distintos documentos normativos.
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se presenta el nuevo reglamento del Doctorado, el cual establece las funciones de la estructura de gestión de la carrera.
5. Plan de estudios	Se amplió la oferta de seminarios optativos.
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción	Se modificó el plantel docente.

del cuerpo académico	
9. Investigación	Se han incrementado los proyectos de investigación, se han firmado convenios específicos y se ha creado el Vicerrectorado de Investigación. Se incrementaron las dedicaciones de investigadores. Se ha aprobado el programa de Becas de investigación internas.
10. Trabajo Final	En el nuevo reglamento de la carrera se establecen las características de la tesis.
11. Directores	En el nuevo reglamento de la carrera se establecen los requisitos para ser director de tesis.
12. Jurado	En el nuevo reglamento, se establece la composición del jurado de tesis.
13. Seguimiento de alumnos	En el nuevo reglamento se estipulan los mecanismos de seguimiento de los alumnos y se han implementado distintas herramientas.
14. Infraestructura y equipamiento	Se ha incrementado el equipamiento y actualizado las instalaciones.
15. Acceso a bibliotecas	A partir de 2010, se ha puesto en funcionamiento el Instituto de Investigación Musicológica “Carlos Vega”.
16. Educación a Distancia	No corresponde

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Música, de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Artes y Ciencias Musicales, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la creación de la carrera, aprobada por Expte. N° 176/06; el Reglamento del Doctorado en Música y la aprobación del plan de estudios, convalidada por Acta N° 1002/12 del Consejo Superior de la UCA; la ratificación de las autoridades de la carrera, convalidada por Acta N° 85/09 del Consejo Superior de la UCA; la designación de la Coordinadora del Doctorado, aprobada por la Resolución Decanal N° 43/08; la designación de los integrantes del Consejo Académico Consultivo, aprobada por Acta N° 1000/12 del Consejo Superior de la UCA; la creación de la Dirección de Investigaciones, aprobada por Resolución Rectoral N° 2/10; y el Reglamento del Programa de Becas de Posgrado, convalidado por el Acta N° 1000/12 del Consejo Superior de la UCA. Además se presentan un conjunto de convenios marco, por un lado, y convenios específicos, por el otro, con el Instituto Nacional de Musicología “Carlos Vega”, Departamento de Artes Musicales y Sonoras del IUNA, Repertoire International de la Prese

Musicale (RIPM), Trinity College London, Universidad Atlántida Argentina, Universidad Católica Sede Sapientiae, Universidad de los Andes, Universidad Peruana de Arte Orval y la Asociación Latinoamericana de Conservatorios y Escuelas de Música.

Los convenios suscritos en el último tiempo por la institución proveen nuevas oportunidades para fomentar e incrementar la producción investigativa del programa. En términos de producción académica dentro de la institución, se constata una actividad de investigación sostenida, a través de de proyectos de investigación con evaluación de la propia institución. Sería deseable que la actividad general de investigación diera lugar a proyectos con evaluación externa, que la difusión de los resultados de investigación no se centrara exclusivamente en congresos científicos organizados por la misma unidad académica e incluyera instancias de publicación internacional. La vinculación con las carreras de grado y posgrado se considera adecuada.

En relación con el marco normativo, se presentan copias de los documentos que regulan el funcionamiento de la carrera. Se ha aprobado nueva normativa que establece funciones adecuadas para la Comisión de Doctorado (de acuerdo con lo recomendado en la acreditación anterior), que incluye la evaluación de los seminarios (tanto obligatorios como electivos), el análisis del currículum vitae de los profesores.

Estructura de gestión y trayectoria de los integrantes

La estructura de gobierno está conformada por 2 Directores (de las respectivas orientaciones del posgrado: Musicología y Composición); una Comisión de Doctorado, integrada por 5 miembros (entre los cuales estarán ambos Directores); y un Consejo Académico Consultivo, constituido por un mínimo de 6 miembros. Son funciones de la Comisión de Doctorado: a. Evaluar los antecedentes del aspirante; b. Proponer al Consejo Directivo la aceptación del aspirante como candidato al Doctorado o su rechazo, mediante dictamen fundado. c. Proponer al Consejo Directivo de la Facultad la aceptación del Plan de Tesis y la designación del Director elegido por el aspirante. d. Proponer al Consejo Directivo el dictado de seminarios específicos optativos, complementarios de los determinados por el Plan de Estudios de la carrera; e. Evaluar los antecedentes de los docentes a cargo de los seminarios obligatorios y optativos; f. Elevar al Consejo Directivo la propuesta de designación del jurado que dictaminará sobre la tesis en examen. i. Efectuar un seguimiento de la actuación académica de los egresados mediante encuestas y entrevistas. Son funciones de los Directores de área: a. Asesorar en la Comisión de Doctorado sobre los antecedentes del aspirante; b. Asesorar en la Comisión de Doctorado sobre los planes de tesis y propuestas de Director y

Consejero de Tesis; c. Recibir los informes del Director de Tesis; d. Proponer en la Comisión de Doctorado los Jurados de Tesis; e. Proponer en la Comisión de Doctorado los seminarios optativos de la carrera; f. Asesorar en la Comisión de Doctorado sobre la evaluación de seminarios. Son funciones del Consejo Académico Consultivo: asesorar a la Comisión de Doctorado.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los integrantes de la estructura de gestión:

Directora Área Musicología	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Música, Especialidad Musicología, Pontificia Universidad Católica Argentina; Doctora en Música, Especialidad Musicología y Crítica, Pontificia Universidad Católica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	No informa cargo docente en la actualidad
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. 4 publicaciones en revistas con arbitraje y 7 en medios sin arbitraje, 2 capítulos de libro, 7 libros y 2 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de Tesis, evaluación de programas o proyectos.

Director Área Composición	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Música, especialidad composición, Pontificia Universidad Católica Argentina; Doctor en Música, especialidad composición, Pontificia Universidad Católica Argentina.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, Universidad de Cuenca (Ecuador) – Profesor Titular Ordinario, Instituto Universitario Nacional del Arte
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Programas de Incentivos, categoría 3).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, 2 libros y 11 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas.	Sí. Jurado de concursos docentes y de tesis; evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos y de comité editorial.

Coordinador del Doctorado (Comisión del Doctorado)	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora Superior en Música, especialidad Piano, Instituto Universitario Nacional del Arte; Licenciada y Profesora Superior Universitaria en Educación Musical, Pontificia Universidad Católica Argentina; Licenciada Profesora Superior Universitaria en Musicología y Crítica Musical, Pontificia Universidad Católica Argentina; Magister en Gestión de Proyectos, Universidad CAECE; Doctora en Ciencias de la Educación, Pontificia Universidad Católica Argentina; Especialista en Educación Virtual Universitaria, Universidad Nacional de Quilmes; Doctora en Historia, Pontificia Universidad Católica Argentina.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular, Pontificia Universidad Católica Argentina
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (FONCYT, Director de Equipo; PEOPLE IRSES Unión Europea, Investigador y Evaluador; UCA, PIN 1).
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. 11 publicaciones en revistas con arbitraje y 1 en medios sin arbitraje, 8 capítulos de libro, 8 libros y 38 trabajos presentados en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Jurado de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas, instituciones, para comité editorial y acreditación de carreras.

La trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión cumple con los requisitos que se requieren para tales cargos, al tener una actividad de investigación constante, experiencia docente y de dirección de tesis. Se percibe, no obstante, que la mayoría de las investigaciones y publicaciones de los integrantes de la estructura de gestión se enmarca casi exclusivamente en instancias dependientes de la misma Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Por otra parte, se presenta un plan de mejoras cuyo objetivo es gestionar subsidios externos para reuniones científicas nacionales e internacionales y subsidios para la formación de recursos humanos, lo que resulta adecuado.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Acta N° 1002/12 del Consejo Superior de la UCA		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): No menor a 24 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 36 meses		
Carga horaria total de la carrera (*): 240 hs.	Horas Teóricas: -	Horas de Prácticas: -
Organización del plan de estudios: El plan de estudios de la carrera es semiestructurado con modalidad. El alumno debe cursar 240 horas-reloj de seminarios de posgrado (180 horas de seminarios obligatorios y 60 a elegir entre los seminarios ofrecidos por la Facultad, por otras Facultades de la UCA, o por otras universidades). La carrera abarca dos áreas: Área Musicología y área Composición.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3.	Materias comunes: 6 (3 seminarios comunes para todos los doctorandos + 3 seminarios comunes para cada una de las áreas).	Materias electivas: 3.
Actividades obligatorias de otra índole: No se informa		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 3.		
(*) <i>Debe ser el resultado de la suma de la carga horaria obligatoria asignada a las materias comunes, a las materias electivas y a las actividades de otra índole.</i>		

El diseño del plan de estudios y los cursos informados resultan adecuados para el perfil del egresado propuesto y se corresponden con los objetivos de la carrera. Los seminarios del área de composición no se encuentran balanceados: 2 de los 3 seminarios obligatorios de la mención tienen que ver con la creación musical con tecnología o matemáticas y solo uno de ellos con la composición contemporánea instrumental en su concepción tradicional. Esto impone un sesgo muy marcado a la carrera que no está explicitado en la propuesta.

En líneas generales los programas de las actividades curriculares resultan adecuados. Sería conveniente, no obstante, la inclusión de textos de estudio más recientes y reducir la utilización de material publicado en Internet.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que los aspirantes tengan título de grado de Licenciado o equivalente en carrera musical, o Profesor Superior correspondiente a una carrera de duración no menor a cuatro (4) años. Se exige, además, demostrar mediante una evaluación oral la comprensión de textos escritos en dos idiomas, uno latino (francés o italiano) y otro sajón (inglés o alemán). Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, los contenidos, la bibliografía de los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

En relación con este núcleo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se amplíe la oferta académica en el área de Composición.
- Se actualice la bibliografía de los programas.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 19 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables: 15	14	0	0	1
Invitados: 4	3	0	0	1
Mayor dedicación en la institución:	4			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	12			

La composición del cuerpo académico se ajusta a la Resolución Ministerial de estándares respecto de la cantidad de docentes estables. Además, casi la totalidad de ellos reside en la zona de dictado de la carrera.

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos

Matemática, Musicología, Ciencias de las Artes y las Letras, Música, Artes, Artes y Ciencias Musicales, Historia, Teología,	9	17	13	9	2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	----	----	---	---

La titulación de los docentes da cuenta de una planta adecuada: 17 de los 19 docentes posee título de doctor. Además, más de la mitad participa en proyectos de investigación relevantes.

La productividad en general es buena, aunque se observa una reducida producción científica en revistas indexadas (ISI, SCOPUS u otros índices).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de estables e invitados; la formación, la trayectoria y la dedicación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

En relación con este núcleo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incremente la publicación del cuerpo académico en revistas indexadas.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera:

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
13	5	12	4	5	9	5

Las temáticas de los proyectos de investigación resultan adecuadas y dan cuenta del abanico de actividad investigativa que se desarrolla en la carrera. Los proyectos cuentan con la participación de alumnos y profesores.

Los resultados, casi en su totalidad, son publicados en la revista del Instituto de Investigación Musicológica “Carlos Vega”. Sería conveniente ampliar los medios de publicación de resultados, sometiéndolos a arbitrajes ciegos e internacionales.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la radicación de investigación vigente en el ámbito institucional, vinculada con la temática de la carrera, con resultados y participación de docentes y alumnos.

La institución informa, como plan de mejora, el sostenimiento de trabajos de campo de los proyectos doctorales a través del intercambio entre instituciones de investigación nacionales e internacionales y acciones conjuntas de organización de viajes de campo para trabajos folklóricos y etnomusicológicos.

En relación con este núcleo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen en la unidad académica proyectos de investigación con evaluación externa y se difundan los resultados en medios ajenos a la institución.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, en una de las áreas del Doctorado. Esto fue incorporado en el nuevo reglamento. Allí se establece que debe ser un trabajo de investigación original e individual que represente un aporte significativo al campo disciplinar específico. La tesis deberá ser escrita en español. La modalidad de evaluación y elaboración de la tesis están adecuadamente normadas y reguladas en el nuevo Reglamento de la carrera aprobado en 2012.

Se evaluaron 9 proyectos de tesis. En general los proyectos de tesis resultan adecuados en términos de la variedad de temas abordados y de profundidad con que se abordan. Existen en algunos casos algunos problemas formales como, por ejemplo, en el armado de las referencias bibliográficas al final del documento. La profundidad en torno a las preguntas de investigación no es pareja en las diferentes propuestas.

Se evidencia, por otro lado, que los proyectos de tesis del Área de Musicología mantienen un formato relativamente común (estableciendo estado del arte, marco teórico, hipótesis y objetivos); no hay un formato común en las propuestas del Área de Composición, aspecto que debería atenderse.

Finalmente, uno de los proyectos de tesis se postula a una doble mención, con un dispar tratamiento de las propuestas para las áreas de composición y musicología. Cabe señalar al respecto que las propuestas del Área de Composición deben tener un peso específico comparable a las tesis en musicología.

Directores

El perfil de los directores de los proyectos de tesis presentados es adecuado para orientar a los alumnos: 8 de los 9 son Doctores y presentan antecedentes e investigación. El único Director con título de grado cuenta con mérito equivalente para desempeñar la mencionada actividad.

Jurado

El nuevo Reglamento del Doctorado ajusta la composición del jurado de tesis a la normativa ministerial ya que establece que uno de los miembros debe ser externo a la institución. No obstante, establece que “el Director es miembro del tribunal, con voz pero sin voto”.

En cuanto a la modalidad e implementación de la defensa, se cumple con la RM N° 160/11 ya que en el nuevo reglamento se estipula que la defensa de la tesis será realizada en lengua española.

Seguimiento de alumnos

Los ingresantes a la carrera, entre 2009 y 2011, han sido 87, según informaron las autoridades de la carrera en la entrevista. El número de alumnos becados asciende a 31 y las fuentes de financiamiento son recursos propios de la Facultad. No se informan graduados, pero se informa un número importante de doctorandos con una fecha próxima de presentación de sus investigaciones.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos se realizan a través de la triangulación de encuestas (alumnos, docentes y Comisión de Doctorado). Además se creó en el nuevo Reglamento el cargo de Coordinador de Doctorado, quien es el enlace entre los docentes a cargo de los seminarios de posgrado, los “Directores de Carrera” de cada orientación y los alumnos; y una plataforma virtual para facilitar la comunicación entre directores y tesis de otros países.

La evolución de las cohortes se considera adecuada. La carrera se inició en 2009 por lo que aún los alumnos se encuentran en el plazo previsto para la finalización del cursado de las

actividades curriculares y la presentación de la tesis. Los mecanismos institucionales de seguimiento de los alumnos se consideran adecuados, destacándose la creación del cargo de Coordinador de Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo, la normativa que pauta su elaboración, la modalidad de defensa, los antecedentes de los directores y co-directores; y los mecanismos de seguimiento de alumnos.

En relación con este núcleo, se formulan las siguientes recomendaciones:

-Se ajuste la composición del jurado de tesis a lo establecido por la Resolución Ministerial de estándares.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 5 aulas, 7 laboratorios y 1 sala.

Las aulas y los laboratorios informados son adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares, observándose una mejora del equipamiento disponible para los alumnos respecto de la evaluación anterior. Se han incrementado los laboratorios específicos de electroacústica y producción musical.

El fondo bibliográfico consta de 1500 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 7 suscripciones a revistas especializadas. Durante la visita a la unidad académica, se pudo constatar la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. El fondo bibliográfico disponible resulta adecuado, en cuanto a volumen de libros y colecciones específicas de valor histórico y de investigación. No obstante, sería deseable contar con un volumen más actualizado de partituras de música contemporánea. En términos de revistas especializadas, si bien existen algunas suscripciones, resulta necesario aumentar su número a fin de cubrir un abanico más amplio de temáticas, sobre todo en áreas de tecnología musical, percepción musical, música electroacústica, musicología y teoría.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a las aulas, el equipamiento informático, los laboratorios y el fondo bibliográfico.

En relación con este núcleo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incremente el número de volúmenes y revistas especializadas vinculadas con las áreas de tecnología musical, percepción musical, música electroacústica, musicología y teoría.

CONCLUSIONES

La carrera fue evaluada anteriormente como proyecto y obtuvo un dictamen favorable. Desde la evaluación anterior se han producido modificaciones que han mejorado la propuesta: se han firmado convenios de intercambio académico, se ha modificado la composición del plantel docente, se ha ajustado la normativa a la nueva Resolución Ministerial de estándares, se ha creado un instituto de investigación, el Instituto de Investigación Musicológica “Carlos Vega” y se han incrementado los proyectos de investigación. En el resto de las condiciones de formación, la propuesta ha mantenido su calidad. Asimismo, es conveniente que se desarrollen en la unidad académica proyectos de investigación con evaluación externa, se difundan los resultados en medios ajenos a la institución y se incrementen las publicaciones en revistas indexadas por parte del cuerpo académico; que se asegure una oferta académica amplia en el Área de Composición.; que se actualice la bibliografía de los programas, que se incremente el número de volúmenes y revistas especializadas vinculadas con las áreas de tecnología musical, percepción musical, música electroacústica, musicología y teoría y que se ajuste la composición del jurado evaluador de las tesis a lo establecido por la Resolución Ministerial de estándares.